



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 2.352.- /

MAT: Declara inadmisibles propuestas para Licitación ID 3736-27-LP15 "Proyectos Ampliación y mejoramiento prebásica Escuela Nivequetén y Revitalización Escuela Nivequetén" y autoriza llamado a licitación privada.-

LAJA, 01 de Abril del 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°55 de fecha 01/04/2015, emitido por el Director del Departamento de Educación, con Resolución del Sr. Alcalde;
- 2.- Acta de comisión de Evaluación de fecha 01/04/2015, que señala el resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes en su oferta a la licitación ID 3736-27-LP15 y solicita autorización para realizar llamado a licitación privada, con resolución del Sr. Alcalde;
- 3.- D.A. N° 1.286 de fecha 27/02/2015, que aprueba bases administrativas y autoriza licitación pública de "Proyectos Ampliación y mejoramiento prebásica Escuela Nivequetén y Revitalización Escuela Nivequetén";
- 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15 de fecha 26/02/2015, del Departamento Administrativo de Educación Municipal;
- 5.- Solicitud de pedido N° 130 de fecha 26/02/2015, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación;
- 6.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRASE** inadmisibles propuestas para Licitación ID 3736-27-LP15 correspondiente a "Proyectos Ampliación y mejoramiento prebásica Escuela Nivequetén y Revitalización Escuela Nivequetén", ya que no cumplen con lo dispuesto en las Bases administrativas que rigen el llamado a Licitación.
- 2.- **AUTORIZASE** a la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja, a realizar la devolución de:

N° DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	MONTO	BANCO	FECHA	EMPRESA
17751833	VALE A LA VISTA	100.000	BANCO CREDITO INVERSIONES	13/03/2015	PABLO COLLIPAL CASTILLO
0173815	DEPOSITO A LA VISTA	100.000	BANCO SANTANDER CHILE	13/03/2015	MDV LIMITADA

Ambos documentos fueron ingresados en oficina de partes, a favor de la Municipalidad de Laja, para garantizar la Seriedad de sus respectivas ofertas en la licitación ID 3736-27-LP15.

- 3.- **AUTORIZASE** a realizar llamado a licitación privada para la contratación de "Proyectos Ampliación y mejoramiento prebásica Escuela Nivequetén y Revitalización Escuela Nivequetén", a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación mayor a 1000 UTM (LP), con las siguientes empresas invitadas:

- PABLO COLLIPAL CASTILLO, RUT
- MDV LIMITADA, RUT 76.203.379-8
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FICA Y CÍA LTDA, RUT 76.771.440-8
- OVEGA E.I.R.L., RUT 76.278.033-K
- LOS ROBLES CONSTRUCCIONES, RUT 76.099.239-9

DECRETO N° 2.352.- /

- CVAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT 76.224.717-8
 - JCB LAJA E.I.R.L., RUT 76.927.100-7
 - ELIANA SANDOVAL BASCUÑAN, RUT 7.130.463-9
- 4.- **AUTORÍZASE** la disminución a 10 días corridos el plazo de publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación sobre "Proyectos Ampliación y mejoramiento prebásica Escuela Nivequetén y Revitalización Escuela Nivequetén", según lo señalado en el Artículo 25, inciso 3° del Reglamento de Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5.- **ESTABLÉZCASE** la comisión evaluadora de ofertas de licitación de "Proyectos Ampliación y mejoramiento prebásica Escuela Nivequetén y Revitalización Escuela Nivequetén" que estará conformada por:
- Sergio Gallardo Sepúlveda, Director DAEM, o quien lo reemplace,
 - Patricio Lastra Mieres, Jefe de administración y finanzas, o quien lo reemplace,
 - Karol Montoya Valderrama, Encargada de proyectos e Infraestructura, o quien la reemplace.
- 6.- **ORDÉNASE** el pago del gasto que irrogue del presente decreto con imputación a las cuentas N°2153102004047 y N°2153102004035 del presupuesto vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
- 7.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM /
- Control
- DAEM (3)